



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1049-2023-UNAP
Iquitos, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1074-2023-VRAC-UNAP, presentado el 12 de octubre de 2023, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Puno en compañía de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Puno, en compañía de don José Noviano Díaz Heredia, presidente de la Comisión Permanente de Gestión Curricular de la UNAP y de don Edgar Guzmán Cornejo, miembro de la misma comisión, ambos docentes principales a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para que participen en el "XVI Encuentro de vicerrectores académicos de la Red Peruana de Universidades", organizado por la Universidad Nacional del Altiplano (UNA) de Puno, que se realizará del 3 al 4 de noviembre de 2023, en la referida ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector académico;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Puno, del 3 al 4 de noviembre de 2023, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, de don **José Noviano Díaz Heredia**, presidente de la Comisión Permanente de Gestión Curricular de la UNAP y de don **Edgar Guzmán Cornejo**, miembro de la misma comisión, ambos docentes principales a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, a don **José Noviano Díaz Heredia** y a don **Edgar Guzmán Cornejo**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Juliaca y viceversa, dos (2) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Juliaca/Puno/Juliaca.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y docentes mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de la participación en el Rectorado con copia al Vicerrectorado Académico.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1049-2023-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuësta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FCEH, DGA, OPP, URRHH, Abast., Cont., Tes., Ppto., Int.(3), SG, Archivo(2)
jevd.